ESTE PERIÓDICO
Se publica todos los dias á las tres de la tarde.

Las suscriciones se reciben en esta capital en la IMPRENTA DE LA CALLE DE LOS REBELDES N. 2; LIBRERIA MEXICANA, ... } Esquina de ALACENA DE D. A. DE LA TORRE, } los portales.

La lista de los individuos que las reciben fuera, se inserta todos los dias 1º y 15 de cada mes.

Cada número suelto vale un real.

EL REPUBLICANO.

LAS SUSCRICIONES
Se pagarán adelantadas mensualmente.

El precio para esta capital es de 2 pesos al mes
„ para fuera, 20 reales, franco de porte

D. Ignacio Cumplido firmará los recibos, y queda responsable de las cantidades que se adelantaren.

Los avisos de personas indigentes que soliciten destinarse, se publicarán grátis, lo mismo que los comunicados en que se interese el bien público.

Tom. X. MEXICO, JUEVES 1.º DE OCTUBRE DE 1846. Num. 205.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de hacienda.

ADUANA DE MÉXICO.

NOTICIA de los ingresos y egresos que ha habido en esta aduana en el dia de hoy.

INGRESOS.

Por alcabala comun			14 7 5
Viento			550 4 1
Pulques			46 7 2
Dietas			5 6 6
Tres por 100 del ensaye de platas			15 6 4
Multas			1 5 8
Medio por 100 para tribunales mercantiles.			0 6 7
			636 3 9
RAMOS AGENOS QUE SE SEPARAN.			
Tres por 100 de ensaye de platas	15 6 4		
Medio por 100 para tribunales mercantiles	0 6 7		16 4 11
			619 6 10

EGRESOS.

Gastos de recaudacion y generales de administracion	519 6 10		
Por cárceles y hospitales en virtúd de suprema órden de 26 de Agosto último	100 0 0		619 6 10
Igual			0.000 0 0

Contaduría de la aduana del distrito federal, Septiembre 26 de 1846.—Con mi intervencion, *Ignacio Gonzalez de Cosío.*—Por ocupacion del Sr. contador, *José Ignacio Schiafino*, oficial mayor.—Vº Bº—Por indisposicion del Sr. administrador, *Barrera.*

TESORERÍA GENERAL DEL TABACO Y DEMAS RENTAS ESTANCADAS.

Corte de caja del dia de la fecha.

TABACO.

CARGO.

Ecsistencia del dia anterior			1.275 4 10
Enteró la administracion de México			3.500 0 0
Remisiones de la administracion de Zacatecas			28.000 0 0
Idem de la de Guanajuato			32.000 0 0
Idem de la de San Luis Potosí			17.000 0 0
Idem de la de Tampico			4 500 0 0
Idem de la de Morelia			17.500 0 0
Premios y descuentos			135 0 0
			103.910 4 10

DATA.

Remisiones á la administracion de Orizava			51.030 5 11½
Idem á la de Córdova			40.500 0 0
Idem á la de Chihuahua			14 0 0
Premios y descuentos			8.554 2 7½
Gastos de almacenes			150 0 0
Fletes			1.000 0 0
Fábrica de México			2.200 0 0
Obras en la misma			122 0 0
			103.571 0 7
Importa el cargo		103.910 4 10	
Idem la data		103.571 0 7	
Ecsistencia		339 4 3	

PÓLVORA.

CARGO.

Ecsistencia del dia anterior			463 6 11
Venta de pólvora			600 3 0
			1.064 1 11

NAIPES.

CARGO.

Remisiones á la administracion de Nuevo-Leon			264 0 0

DATA.

Deficiente del mismo dia			1.009 5 0
Premios y descuentos			13 1 7
			1.022 7 4
Importa el cargo			264 0 0
Total deficiente			758 7 4

DEMOSTRACION.

Ecsistencia del tabaco		339 4 3	
Idem de pólvora		1.064 1 11	
Total ecsistencia		1.403 6 2	
Deficiente de naipes		758 7 4	
Líquida ecsistencia		644 6 10	

México, Septiembre 25 de 1846.—Como encargado de la tesorería, por enfermedad del oficial primero, *J. García Mazo.*—Vº Bº—Con mi intervencion, *José de Anievas.*

Gobierno del distrito federal.

Escmo. Sr.—Haciéndose cada dia mas urgente la necesidad de atender á la seguridad de las personas de esta capital y de todo el distrito, he de merecer á V. E. se sirva informarme de las medidas, que no dudo habrá ya tomado, para facilitar el cumplimiento de lo que previno este gobierno en bando de 5 de este mismo mes, estableciendo una vigilancia pública de seguridad; pues parece mas que suficiente el tiempo corrido desde aquella fecha hasta la de hoy, para que cada uno de los señores capitulares haya practicado en su respectivo cuartel todo lo necesario al indicado fin.

Este gobierno se propone empezar desde el dia 1.º del prócsimo mes de Octubre, á ecsigir con todo el rigor que demandan las circunstancias, el cumplimiento de las referidas prevenciones, y por lo mismo espera tenga V. E. la bondad de hacerlo entender así á los alcaldes, ausiliares y demas personas á quien corresponda, para que ninguna de ellas sea quien fuere, pueda en ningun caso alegar ignorancia.

Con este motivo tengo la honra de reproducir á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. México, Septiembre 26 de 1846.—*José Gomez de la Cortina.*—Escmo. ayuntamiento de esta capital.

Escmo. Sr.—El Sr. coronel del sesto batallon de infantería de la guardia nacional, D. Joaquin Ramirez Zimbron, con fecha 25 del corriente, dice á este gobierno lo que copio.

"Con objeto de arreglar las compañías y disponer las horas para las academias, se reunieron todos los señores oficiales de este batallon, á quienes hice presente que la mayor parte de personas opinan deben marchar á la campaña del Norte todas las tropas permanentes; pero que yo era de opinion mas avanzada, pues creia como un deber fuesen á la campaña todos los ciudadanos que puedan manejar las armas, y que por mi parte estaba dispuesto y resuelto á abandonar el placer de la vida y las caricias de mis tiernos hijos; pues de todo debe prescindirse, prefiriendo las penurias de la guerra para restaurar el honor de la patria, y defenderla contra los pérfidos enemigos del Norte. En consecuencia tuve el júbilo de que todos los señores oficiales, unánimes, espresaron ser esos sus mismos sentimientos, y por lo tanto me suplicaban espusiese al supremo gobierno, que cuando se alistaron voluntaria y gozósamente para formar este cuerpo, no les guió el anhelo de lucir el uniforme ni las divisas, ni el interés de las prerrogativas que se conceden á la guardia nacional, sino que su objeto fue solo el ser útiles á la patria y al supremo gobierno, sirviendo en guarnicion ó en campaña: que en hacer el primero, si en esto se les considera nesesarios, lograrán algun placer; pero que si se les cree precisos para la guerra del Norte, disfrutarán del mas grande júbilo en salir á batirse con esos viles yankies. Igualmente me indicaron los referidos señores oficiales, que al manifestar al supremo gobierno sus deseos de salir á la campaña para que cuando lo halle conveniente disponga de este cuerpo, no llevan por objeto veteranizar ni sacar ventajas del servicio que presten; en cuya virtud ruegan al Escmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo, que en caso de que disponga salga este cuerpo á la campaña, sea en la clase en que se encuentra de guardia nacional, sin variar de ella: y que tan luego como se concluya la citada campaña, ó no sean necesarios, se les conceda por premio el retirarse á sus hogares, y gozar la calma en el seno de sus familias, haciendo, si fuere preciso, el servicio de guarnicion.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S., para que se sirva dar cuenta al Escmo. Sr. gobernador, y S. E. lo ponga en conocimiento del Escmo. Sr. general en gefe en ejercicio del supremo poder ejecutivo, y reproduzco á V. S. mi distinguida consideracion y respetos."

Disfruto del honor de insertarlo á V. E. con la mayor satisfaccion, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Escmo. Sr. general encargado del supremo poder ejecutivo de la república, para lo que tenga á bien resolver; en concepto de que espero que V. E. tendrá la bondad, como se lo suplico, de encarecer al supremo magistrado de la nacion, lo importante y patriótico de esta solicitud, que por sí sola recomienda muy especialmente á los dignos ciudadanos que la promueven.

Dios y libertad. México, Septiembre 26 de 1846.—*José G. de la Cortina.*—Escmo. Sr. ministro de relaciones esteriores, gobernacion y policía.

Gobierno del distrito federal.—El Sr. secretario me ha dado conocimiento del contenido del oficio de V. S. fecha de hoy, y tengo la satisfaccion de decir á V. S., que inmediatamente trascribí el citado oficio al supremo gobierno de la nacion, encareciendo cuanto es debido, la generosa oferta que hace V. S, y los dignos gefes, oficiales y demas individuos de su batallon; la cual no solamente creo que será admitida, sino que servirá de ejemplo de la noble conducta que debe observar todo el que aspire á merecer con razon el título de verdadero defensor de su patria. Asimismo he dispuesto que se inserte el referido oficio de V. S. en todos los periódicos de esta capital, y mientras tengo la honra de trasladar á V. S. la contestacion del supremo gobierno, le reproduzco las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Septiembre 26 de 1846.—*José G. de la Cortina.*—Sr. coronel del sesto batallon de infantería de la guardia nacional, D. Joaquin Ramirez Zimbron.

Son copias. México, Septiembre 28 de 1846.—*Manuel Fernandez*, secretario.

DIRECCION GENERAL DEL TABACO Y DEMAS RENTAS ESTANCADAS.

Fábrica de puros y cigarros de México.—Persuadido de la necesidad imperiosa que tiene la patria de recurrir á sus hijos para que estos en cuanto les sea dable, hagan los sacrificios debidos por ella, y convencido por otra parte de que esta obligacion es tanto mas sagrada y natural en aquellos que sirven inmediatamente al gobierno, en el momento que V. E. me indicó el patriótico pensamiento de sostener un batallon de cuenta de los empleados del tabaco de la república, me dediqué, en union del contador y oficial primero de este tabaco, á formar un cálculo de lo que podrian contribuir las operarias, teniendo á la vez en consideracion su secso, su estado miserable, y digno por todos títulos del respeto del supremo gobierno y del público mismo.—Como el pedirles alguna suma por pequeña que fuese, no hubiera sin duda parecido equitativo ni justo, y por otra parte podria haberse con mucha razon criticado en el público, pareció mucho mejor, que el donativo consistiera en algunos minutos de trabajo, y se pensó en que cada operaria labrase una cajilla mas de cigarros en cada uno de los dias útiles de la semana y el importe de la manufactura de este, fuera el donativo. Tal recurso que á primera vista parece insignificante, no lo es sin duda atendido el crecido número de operarias que diariamente asisten á este establecimiento.—Acordado con V. E. verbalmente todo esto, se pensó en que ya que se ecsigia este sacrificio á las mugeres, se les hiciese al mismo tiempo algun bien positivo y quedó determinado que en vez de una cajilla elaborasen dos, para dedicar una mitad del producto para ayudar á los gastos del batallon y otra para fundarles un hospital con veinte y cuatro ó treinta camas, pagar á un médico una iguala para que las asistiera en sus enfermedades y hacerles otras obras de beneficencia segun lo permitieren los fondos. Así, un cuarto de hora mas de trabajo que es el tiempo que emplean en elaborar dos cajillas de cigarros, dará por resultado no solo el que se realicen los justos deseos de V. E. por la defensa del territorio mexicano, sino el que reciban la proteccion que tienen derecho de esperar de un gobierno popular, cuyo sistema y principios humanos y filantrópicos han recibido la general aceptacion.—Una vez que se acordó lo que va referido, faltaba la voluntad y pleno consentimiento de las operarias; pero V. E. tuvo á bien pasar á esta fábrica y con un lenguaje verdaderamente patriótico y digno, las enteró de sus miras y el resultado fué que victoreasen al supremo gobierno y manifestasen de la manera mas viva y espontanea, su voluntad y consentimiento para acceder á los deseos de V. E. y contribuir á que se realizara la promesa oficial que se hizo por V. E. al felicitar al general en gefe del ejército republicano.—Cuando V. E. se retiró de la fábrica, el contador y yo pasamos personalmente á cada oficina á darles las gracias, segun V. E. nos habia encargado, y tuvimos la gran satisfaccion de oir de boca de todas las operarias las ofertas mas espontaneas y mas desinteresadas, concluyendo por manifestar que ceden la manufactura de dos cajillas para el sosten del batallon, que renuncian toda clase de beneficio que se les quiera hacer y que estan dispuestas á cooperar de la manera mas franca y esplícita á todo lo que se crea que puede contribuir á salvar el territorio y á recobrar el honor del pais que las vió nacer.—Tan patentes, tan sinceras, tan tiernísimas pruebas de patriotismo, no deben ser olvidadas por el supremo gobierno y por la nacion toda, y pueden sin duda alguna, presentarse como una muestra de que el pueblo es grande y noble en sus sacrificios y en el cumplimiento de sus obligaciones.—Yo no puedo concluir sin decir á V. E. que hoy es ya un deber y un compromiso de todos los hombres influentes, el dispensar á las operarias de la fábrica, toda la proteccion á que son acreedoras por su noble patriotismo, por su generosidad y por su desinteres sin ejemplo.

Dios y libertad. México, 18 de Septiembre de 1846.—*Joaquin Torres Torija.*—Escmo. Sr. director general del tabaco y demas rentas estancadas.

Es copia.—México, Septiembre 18 de 1846.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Estado de Chihuahua.

RESPETABLE JUNTA.—La comision nombrada por el Escmo. Sr. gobernador de este Departamento, en la reunion patriótica de ciudadanos, convocada por el mismo Escmo. Sr., para proponer un plan de defensa de estos Departamentos y los medios de llevarlo á efecto, con el fin de prepararse para repeler la invasion de los usurpadores del territorio de la república, encargó al que suscribe, formase los apuntes necesarios para la redaccion del dictámen, espresando en ellos las ideas que él mismo habia anunciado en las conferencias que tuvo la comision, é igualmente las vertidas por sus compañeros, con el objeto de formalizar el plan de defensa que se le habia encomendado y presentarlo á la junta patriótica que preside el Escmo. Sr. gobernador, para el ecsámen y discusion que debe sufrir antes de adoptarse.

A pesar de las muy escasas luces y limitados conocimientos del que suscribe, aceptó el encargo, animado de sus buenos deseos por prestar su débil cooperacion á tan loable, como patriótico fin, y considerando que es un deber de todo mexicano en las presentes circunstancias, concurrir á la defensa del pais de la manera que alcance, arrostrando con el temor de la crítica y guiándose únicamente por los impulsos de su corazon.

Tuvo, pues, el que suscribe, el placer de presentar á sus compañeros de comision, en presencia del Escmo. Sr. gobernador de este Departamento, los apuntes consabidos, y alcanzó la honra de que se adoptasen por unanimidad como dictámen, encargándole únicamente, diese nueva forma al preámbulo que tenian sus apuntes y concluyese con la parte resolutiva de conformidad con el cuerpo del discurso.

Terminado el dictámen, segun se ha esplicado, sin haber retocado los apuntes, tanto por no variar las ideas que estaban aprobadas por la comision, cuando por conciliar el pronto despacho con la urgencia que la situacion del Departamento ecsige, tiene el honor el que suscribe de presentar el dictámen á nombre de la comision, en el que se comprende el plan de defensa y medios de llevarlo á efecto, ante el Escmo. Sr. y la junta patriótica para que se tome en consideracion, si así se resuelve, se discuta y sufra las modificaciones que se acuerden ó se admita como se propone.

Hace mas de cuarenta años que las miras ambiciosas de los directores del gabinete de Washington tienen fijos los ojos en la provincia de Tejas para posesionarse de aquellos fértiles terrenos, y estender sus límites hasta la márgen izquierda de Rio-Bravo, porque así han creido que convenia al engrandecimiento de los Estados-Unidos.

Sus pretensiones y codicia, han ido en aumento en proporcion de su poder y riqueza, y no han perdonado medio, por reprobado que fuese, para el logro de sus rapaces proyectos; hasta que por último, han invadido el territorio de la república, y quieren despojarla por la fuerza de las armas, de la mas bella porcion de sus terrenos.

"Desde la cesion de la Luisiana á los Estados-Unidos, dice el baron de Humboldt, los límites entre la provincia de Tejas y el condado de Natchitoches (que es parte integrante de la confederacion de las repúblicas americanas) han dado motivo á una discusion política, tan larga como infructuosa. Varios miembros del congreso de Washington, han pensado que se podria estender el territorrio de la Luisiana hasta la orilla izquierda del Rio-Bravo del Norte. Segun ellos, "toda la comarca que los mexicanos llaman la provincia de Tejas, pertenecia antiguamente á la Luisiana: y como los Estados-Unidos deben poseer esta última provincia con toda la estencion de derecho que la poseía la Francia antes de cederla á la España, ni las nuevas denominaciones que han introducido los vireyes de México, ni el aumento de poblacion de Tejas hácia el Este, no pueden *derogar los títulos legítimos del congreso.*" "En el curso de estos debates, continúa el baron de Humboldt, el gobierno americano no se ha olvidado de citar muchas veces en su apoyo el establecimiento que un frances, llamado Mr. de Lasalle, habia formado hácia el año de 1685, cerca de la bahía de San Bernardo, sin que se tuviese por una usurpacion de los derechos de la corona de España."

"Pero si se ecsamina con atencion mi mapa general del reino de México, prosigue el baron de Humboldt, y de los paises limítrofes al Este, se verá que la bahía de San Bernardo está muy lejos del embocadero del rio del Norte; por esto los mexicanos alegan á su favor, y con